MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 051-2022-MDM.

Marcavelica, 22 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de abril del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **SOLICITUD** con **REGISTRO N° 202201038**, presentada ante esta comuna por Doña **CHECA VALLADOLID DEYSI MARITA**, Identificada con N° 40862933, con domicilio Centro Poblado Mallares – Distrito de Marcavelica - Sullana – Piura, solicita el Apoyo con la Donación de una Silla de Ruedas, la cual le va a permitir facilitar su desplazamiento por ser una persona que se encuentra delicada de salud y de bajos recursos económicos;

Que, con **INFORME N° 0501-2022/MDM-SGAYCP**, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, referente a la Solicitud con Registro N° **202201038**, remite el estudio de mercado, por el Importe de S/. 580.00 (Quinientos Ochenta con 00/100 Soles);

Que, con **MEMORÁNDUM SIAF N° 0499-2022-MDM/HZB-GM**, la Gerencia Municipal Solicita disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 580.00 (Quinientos Ochenta con 00/100 Soles), para el apoyo con una silla de ruedas;

Que, mediante **PROVEÍDO N° 034-2022-MDM-GPYPTO-CPC-ECH**, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que, Si existe Disponibilidad Presupuestal; para atender lo solicitado, por el Importe de S/. 580.00 (Quinientos Ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante **INFORME Nº 236-2022-GDS-MDM**, la Gerencia de Desarrollo Social, informa que vista el estado de salud y el ser una persona de bajos recursos económicos Doña **CHECA VALLADOLID DEYSI MARITA**, Identificada con N° 40862933, recomienda atender con lo solicitado;

Que, mediante **INFORME N° 0195-2022-MDM/GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre el Apoyo con la Donación de Una Silla de Ruedas a Doña **CHECA VALLADOLID DEYSI MARITA**, Identificada con N° 40862933;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84º de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, es promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 051-2022-MDM- DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2022.

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DONACIÓN de 01 SILLA DE RUEDAS** a favor de **CHECA VALLADOLID DEYSI MARITA**, Identificada con N° 40862933, hasta por la suma de S/. 580.00 (Quinientos Ochenta con 00/100 Soles); por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, efectué la compra y posterior entrega conforme el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	PREC. UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	UNIDAD	SILLA DE RUEDAS	S/. 580.00	S/. 580.00

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR y **NOTIFICAR** el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia Municipial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (10)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL